Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 06 MAYO 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 107/2019, caratulado: "S/RENOVACIÓN DE 3 (TRES) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 660-IT-2019, obrante a fojas 1, el Área Informática y Comunicaciones informó que las 3 (tres) licencias Adobe Acrobat PRO con las que cuenta el Tribunal, tienen vigencia hasta el 27 de abril de 2019, entrando en su período de renovación permitido hasta el 27 de mayo de 2019 y el valor para su renovación por el término de 1 (un) año asciende a la suma total estimada de $ 46.200 (cuarenta y seis mil doscientos pesos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 70/2019, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación normados en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la renovación de 3 (tres) licencias Adobe Acrobat PRO, conforme lo solicitado en Nota Interna Nº 660-IT-2019, por la suma total estimada de $ $ 46.200 (cuarenta y seis mil doscientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación normados en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial Nº 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 186- **/2019.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia